



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **697**-2019-MPM/A

Moyobamba, **04 OCT. 2019**

VISTO:

La Carta N° 009-2019-MPM/SITRAMUN-M, de fecha 02 de julio de 2019; La Nota Informativa N° 1119-2019-MPM/GAF, de fecha 19 agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 088-2011, es competencia del titular del Pliego Presupuestal, constituir el comité de la Administración del fondo de asistencia y estímulo en cada organismo de la Administración Pública, detallándose en dicho artículo quienes deben integrar el citado comité, señalando a su vez que los representantes de los trabajadores serán elegidos por ellos mismos;

Que, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, publicado el 05 enero de 1993, el periodo de mandato de los comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos (02) años;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 209-2013-MPM, de fecha 22 de abril de 2013, se constituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Moyobamba – CAFAE, de conformidad con la Ley de la materia y su reglamento que deberá regir el presente comité; asimismo se designa a los miembros titulares y suplentes;

Que, con la Partida N° 11054875 – Zona Registral N° III, Sede Moyobamba – Oficina Registral Moyobamba, se inscribió el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Moyobamba – CAFAE;

Que, con la Carta N° 009-2019-MPM/SITRAMUN-M, de fecha 02 de julio de 2019, el Secretario General del SITRAMUN – Moyobamba solicita se regularice el comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, la misma que tiene por finalidad brindar asistencia económica, educativa, familiar y alimentaria a los trabajadores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Nota Informativa N° 1119-2019-MPM/GAF, de fecha 19 agosto de 2019, la Oficina de Gestión de las Personas se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas para remitirle la conformación del comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, por el cual se hace llegar la relación de los funcionarios y trabajadores que conformaran el comité;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **697**-2019-MPM/A



- | | |
|-------------------------------------|---------------------|
| • Econ. Ynes Quispe Chávez de López | : Presidenta. |
| • Lic. Sonia Rengifo Mego | : Secretaria. |
| • Tec. Percy Santillán Núñez | : Tesorero. |
| • Sr. Linder Dávila Ruiz | : Miembro Titular. |
| • Sr. Carlos Fernando Tafur Tuesta | : Miembro Titular. |
| • Sra. Elsa Paredes Tafur | : Miembro Titular. |
| • Sr. Wilfredo Villacorta Febres | : Miembro Suplente. |



Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, se remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los miembros titulares y suplentes del **Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Moyobamba - CAFAE**, cuyo periodo de mandato es de dos años, quedando conformado de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------------|---------------------|
| • Econ. Ynes Quispe Chávez de López | : Presidenta. |
| • Lic. Sonia Rengifo Mego | : Secretaria. |
| • Tec. Percy Santillán Núñez | : Tesorero. |
| • Sr. Linder Dávila Ruiz | : Miembro Titular. |
| • Sr. Carlos Fernando Tafur Tuesta | : Miembro Titular. |
| • Sra. Elsa Paredes Tafur | : Miembro Titular. |
| • Sr. Wilfredo Villacorta Febres | : Miembro Suplente. |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas competentes para conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

